REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-01008-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizado del Consorcio Black and White Administrador de Condominios SAS., a través del cual se acredite el interés jurídico de Andrés Eduardo Aldana.

2. Informar los incrementos que durante las prórrogas anuales haya tenido el contrato de arrendamiento desde el año 2018 hasta el 2021, señalando su porcentaje y el valor del mismo en pesos desde la fecha de suscripción del contrato hasta la presenta adiada.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de noviembre de 2021
Por anotación en estado Nº **114** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
265187fae65ce0a7f4cbaa65733f6ae343a872544fd7124f70bff72a67977358
Documento generado en 05/ 11/ 2021 09:20:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica